



RADICADO:	08001310501120190035300
DEMANDANTE:	ALFREDO ALFONSO POSADA VILLARREAL
DEMANDADOS:	PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.
VINCULADOS:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASOMUÑA, LÍNEA HUMANA DE SERVICIOS SAS, LINEAS DE CONTRATO LTDA., y con las sociedades GESTIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S, LOGISTICA EMPRESARIAL TOTAL S.A.S – LET
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que por error involuntario de transcripción se indicó que se fijaba el 19 de febrero de 2023, a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia, cuando lo cierto es que lo es para la presente anualidad, esto es, el 19 de Febrero del año 2024 a las 08:00 A.M. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 05 del año 2024.-

ÉLAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA.
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero (05) Cinco del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P aplicable por integración normativa en materia laboral por disposición del artículo 145 del C.P.T.S.S, se corregirá el auto del 18 de octubre de 2023, en el sentido que la audiencia programada tendrá lugar el día **19 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifefizecloud.com/19516274>

Por lo expuesto, el Juzgado el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por corregido el error presentado en el numeral Tercero del auto del 06 de octubre de 2023, conforme lo motivado, el cual quedará así:

PRIMERO: SEÑALAR el día **19 DE FEBRERO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, implementada por el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 08001310501120190035300
Juez

Firmado Por:
Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06971a26f3cd8be970ea5b01215eaa7d7c9267b0cec21c323bf7abbb96af431**

Documento generado en 05/02/2024 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>